

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA
Bogotá D.C., seis (6) de octubre de dos mil veinte (2020)

El despacho toma nota que efectivamente al interior de las diligencias ya se cumplió con el emplazamiento de la demandada señora MARIA OLGA VELASCO DE ESCARRAGA, no obstante la contestación de la demanda por parte del curador ad litem quedó que se le designó a ésta quedó de forma errada, pues éste señala que contesta en nombre de los herederos indeterminados del fallecido BAUDELINO ESCARRAGA ORTIZ cuando frente a dicha contestación de los herederos indeterminados, debe estarse la parte a lo dispuesto en auto del seis (6) de febrero de dos mil dieciocho (2018).

En consecuencia, por secretaría por el medio más expedito (correo electrónico suministrado o telefónicamente) requiérase al curador ad litem de la señora MARIA OLGA VELASCO DE ESCARRAGA para que proceda a allegar la contestación de la demanda en nombre de la señora que representa tal como se le indica en este auto.

NOTIFIQUESE

El Juez,

GUILLERMO RAUL BOTTÍA BOHÓRQUEZ
(Firmado con firma electrónica)

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA DE BOGOTA D.C.

La providencia anterior se notificó por estado

Nº 88

De hoy 7 DE OCTUBRE DE 2020

La Secretaria:

DORA INÉS GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

ASP

Firmado Por:

GUILLERMO RAUL BOTTIA BOHORQUEZ

JUEZ CIRCUITO

**JUZGADO 020 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA
D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

dc434d991c19c2cd8b5304a64877c50812705c273ab2b6a57779c1942b662ae0

Documento generado en 05/10/2020 06:01:08 p.m.